

Circular: 1/2015-16

## **NORMAS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS AUTONÓMICAS. TEMPORADA 2015-2016**

1.- Para poder ejercer **cualquier actividad** en el seno de la FBSFACV es necesario estar en posesión de una **Licencia Federativa Autonómica** válida para la actividad que se desee llevar a cabo y correspondiente a la temporada 2015-2016

2.- La afiliación a la FBSFACV se efectuará a través del departamento de Licencias, sito en la Avda. Malvarrosa, 122-bajo, 46011 Valencia. Tlfno 96 372 65 00.  
Correo electrónico: [beisbolvalencia@ctv.es](mailto:beisbolvalencia@ctv.es)

Todos los clubes deberán afiliarse a la Federación antes del iniciar cualquier actividad en la Instalación deportiva municipal y de participar en competiciones autonómicas y nacionales.

### 3.- Tipos de Licencia Federativa Autonómica

Las Licencia Federativas Autonómicas, específicas para cada una de las actividades, son las siguientes:

- Tipo 1 - Licencia de JUGADOR.
- Tipo 2 - Licencia de TECNICO.
- Tipo 3.- Licencia de ARBITRO, ANOTADOR.
- Tipo 4 - Licencia de DIRECTIVO DE CLUB, FEDERATIVO.

4.- Sin perjuicio de lo que pueda señalarse para cada competición en sus correspondientes Bases, para la presentación de cualquier solicitud de Licencia Federativa Autonómica se establecen, con carácter general, las siguientes fechas:

Licencias de todos los tipos: del 1 de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016.

**No se tramitarán las Licencias Federativas Autonómicas correspondientes a los equipos participantes en competiciones Autonómicas durante los 5 días naturales anteriores a la competición de que se trate.**

5.- Las Licencias Federativas Autonómicas expedidas por la FBSFACV son válidas desde la fecha de su expedición hasta el día 30 de Septiembre de 2016.

6.- Procedimiento para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas.

6.1. Licencias de jugadores, técnicos y Directivos de Club.

Para la solicitud de nuevas Licencias deberán remitirse a la FBSFACV los siguientes documentos:

- a) Impreso modelo SOLICITUD NUEVAS LICENCIAS FEDERATIVAS AUTONÓMICAS TEMPORADA 2015-2016, debidamente cumplimentado en todos sus apartados para cada una de las Licencias que se solicitan.
- b) Fotocopia del documento Nacional de Identidad, en caso de ciudadanos españoles, o de pasaporte para extranjeros.
- c) Documento acreditativo del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las Licencias (incluirá Seguro Médico)
- d) Una fotografía de tamaño carné escaneada por correo electrónico.

Para las renovaciones de licencias:

- Licencia a renovar.
- Documento acreditativo del ingreso bancario a cuenta de la FBSFACV.
- Una fotografía de tamaño carné escaneada por correo electrónico.

**NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS  
CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.**

6.1.1 Todas las Licencias Federativas Autonómicas de jugadores menores de dieciocho años deberán ir acompañadas de autorización para la práctica del Béisbol o Sófbol o Fútbol Americano, firmada por el padre, madre o tutor legal.

6.2 Licencias de Árbitros, Anotadores y/o Federativos:

Para la solicitud de Licencias Federativas Autonómicas de Árbitros, Anotadores y/o Federativos, deberán remitirse a la FBSFACV los siguientes documentos:

- a) Impreso Modelo Solicitud Nuevas Licencias Federativas Autonómicas Temporada 2015-2016, cumplimentada debidamente en todos sus apartados.
- b) Documento acreditativo de del abono efectuado a la FBSFACV por el importe de las Licencias que se solicitan.

7.- Las solicitudes de Licencias Federativas Autonómicas que se reciban incompletas o mal cumplimentadas, serán devueltas de oficio por correo a los solicitantes.

8.- Edades para cada categoría.

Las edades correspondientes a las Licencias de Jugador, para cada categoría, son las siguientes:

9.1 **MIXTO** (Béisbol y Sófbol)

<b>Categoría BENJAMÍN</b>	<b>Nacidos en</b>	<b>2008, 2009 y 2010</b>
Categoría ALEVÍN		2005, 2006 y 2007

9.2 **BEISBOL**

<b>Categoría INFANTIL</b>	<b>Nacidos en</b>	<b>2003 y 2004</b>
Categoría CADETE		2001 y 2002
Categoría JUNIOR		1998, 1999 y 2000
Categoría SENIOR		1997 y anteriores

9.3 **SOFBOL:**

<b>Categoría INFANTIL</b>	<b>Nacidas en</b>	<b>2003, 2004, 2005 y 2006</b>
Categoría CADETE		2000, 2001 y 2002
Categoría JUNIOR		1997, 1998 y 1999
Categoría SENIOR		1996 y anteriores



**FEDERACION DE BEISBOL  
SOFBOL Y FUTBOL AMERICANO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**



10.- El importe de las Licencias Federativas Autonómicas para esta temporada es, para cada caso, el que se señala en la Circular 03 sobre Tarifas Federativas Autonómicas publicada por la FBSFACV.

11.- Todos los participantes (jugadores, Técnicos, Directivos, Árbitros y Anotadores) en competiciones Autonómicas organizadas por la FBSFACV deberán poseer obligatoriamente la Licencia Federativa Autonómica.